



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No- 0336
(02 DIC 2009)

"Por el cual se adiciona el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Administración Central del Departamento del Putumayo"

El **GOBERNADOR DEL PUTUMAYO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con el artículo 13 y 28 del Decreto ley 785 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 0312 del 12 de noviembre de 2009, se creó la Secretaría de Salud como una dependencia dentro de la Estructura Administrativa del nivel central del Departamento del Putumayo.

Que mediante Decreto No 0313 del 12 de noviembre de 2009, se crearon unos empleos dentro de la Planta de Cargos de la Administración Central del Departamento del Putumayo.

Que se hace necesario adicionar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la administración central del Departamento adoptado mediante el Decreto Departamental No 0100 de 26 de mayo de 2009.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Adicionar el Manual Específico de Funciones, requisitos y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Putumayo, fijada por el Decreto No 0313 del 12 de Noviembre de 2009, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan, así:

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

SECRETARIO DE DESPACHO

Código: 020

Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

SECRETARIA DE SALUD

Cargo del Jefe Inmediato: GOBERNADOR

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de salud con el fin de contribuir a un mejoramiento de las condiciones de vida de la población, reducción de las tasas de mortalidad y morbilidad y facilitar el acceso a los servicios de salud.

2



BICENTENARIO
1930-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - 0336

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Direccionar, administrar, vigilar y controlar el desarrollo de las competencias en Salud Pública, Aseguramiento y Prestación de los Servicios de Salud, que ofrecen los diferentes actores del SGSSS, a través del cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Formular planes programas y proyectos para el desarrollo del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden Nacional.
3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación.
4. Inspeccionar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos financieros para el SGSSS del Putumayo.
5. Administrar por delegación el Fondo Seccional de Salud y ser ordenador del gasto de los recursos del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Gestionar la financiación con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de los servicios de salud a los participantes vinculados y los servicios de salud mental y si lo considera pertinente, podrá financiarlos con recursos propios.
7. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de la Protección Social, así como las actividades que desarrollan los municipios del Departamento, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
8. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
9. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
10. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.
11. Gestionar la financiación de los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.
12. Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Competencias en Salud Pública, Aseguramiento y Prestación de los Servicios de Salud asumidas por el Departamento de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formulados en armonía con las normas nacionales.
3. Normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud ejecutados en el departamento.
4. Recursos financieros para el SGSSS del Putumayo controlados en su recaudo y aplicación de conformidad con las normas legales vigentes.
5. Fondo Seccional de Salud administrado y ordenación del gasto de los recursos del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme la ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
1810-2010



Despacho

DECRETO No. - 0336

6. Financiación de la prestación de los servicios de salud a los participantes vinculados y los servicios de salud mental.
7. Políticas y normas técnicas, científicas y administrativas de carácter nacional aplicadas en el Departamento y actividades en el sector que desarrollan los municipios.
8. Sistema integral de información en salud en operación con reporte de la información requerida.
9. Participación social y deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud promovidos.
10. Planes, programas, estrategias y proyectos en salud incluidos en los planes y programas nacionales.
11. Tribunales seccionales de ética médica y odontológica financiados y sus recursos vigilados.
12. Atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del sistema general de seguridad social en salud
2. Salud Pública
3. Participación comunitaria
4. Contratación Estatal
5. Sistemas de información en salud
6. Administración del Fondo Departamental de Salud
7. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título profesional en áreas de la salud, económicas/administrativas y título de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud.

Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional en el sector salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SALUD

Código: 242

Grado: 07

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

AREA GRUPO DE SALUD PUBLICA

Cargo del Jefe Inmediato: SECRETARIO DE
DESPACHO

Grupo SALUD PUBLICA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar el grupo de salud pública con el fin de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas y proyectos en ésta materia de una forma eficiente y eficaz que conduzca al mejoramiento de las condiciones de salud colectiva de la población.

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - 0336

BICENTENARIO
1810-2010



III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la adopción, difusión, implantación y ejecución de la política de salud pública formulada por la Nación.
2. Gestionar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
4. Coordinar la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas
5. Coordinar el monitoreo y evaluación de la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios del Departamento.
6. Coordinar y controlar dentro del Departamento el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
7. Organizar la vigilancia y control, en coordinación y de acuerdo a la delegación y reglamentación que realice el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte asociado a estas actividades.
8. Organizar la vigilancia y control, en coordinación y de acuerdo a la delegación y reglamentación que realice el Nivel Nacional, el control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. del Departamento y aquellas que por delegación reciban del INVIMA y del orden nacional.
9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en el Departamento las Entidades Promotoras de Salud, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.
10. Coordinar el sistema de monitoreo y evaluación del estado de salud de la población, la gestión de laboratorio de salud pública, y formular el plan de salud pública de intervenciones colectivas, para el logro de las metas prioritarias definidas por el Ministerio de Protección Social.
11. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Implementación y desarrollo de la política de salud pública formulada por la Nación.
2. Coordinación del laboratorio de salud pública en cuanto a la prestación de los servicios.
3. Identificación y seguimiento a los factores de riesgo en la situación de salud en el departamento y desarrollo de las acciones que propenden por su mejoramiento.
4. Seguimiento y evaluación de los planes territoriales de Salud Pública y de intervenciones colectivas.
5. Gestión al sistema de vigilancia en Salud Pública.
6. Seguimiento, vigilancia y control a la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas de procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte asociado a estas actividades.

7



BICENTENARIO
1810-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - 0336

7. Monitoreo de los factores de riesgo del ambiente y del consumo que afectan la salud humana, y el control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud se llevan a cabo en coordinación con las autoridades ambientales.
8. Monitoreo a las acciones de salud pública que realicen en el Departamento, las Entidades Promotoras de Salud, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y competencias de los Departamentos en Salud
3. Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas
4. Normas Técnicas y Guías de Atención de Promoción y Prevención
5. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad
6. Normas y medidas Sanitarias sobre Droguerías y Farmacias, Alimentos, Plaguicidas y sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado
7. Normas Técnicas de Calidad del Agua Potable
8. Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares
9. Sistema de Vigilancia en Salud Pública
10. Laboratorios de salud pública
11. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en el área de la Salud, con título de formación avanzada o de postgrado en Salud Pública, Gerencia en Salud, Administración de Salud.

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO	RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Nivel: CENTRAL	
Denominación:	Dependencia:
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA	GRUPO DE SALUD PUBLICA
SALUD	
Código: 242	Grado: 07
No. de Cargos: UNO (1)	Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE SALUD PÚBLICA -EPIDEMIOLOGIA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de vigilancia en salud pública con el fin de determinar acciones para prevenir, mitigar y atender los eventos que afecten la Salud Pública





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - - 0336

BICENTENARIO
1819-2019



III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Analizar la situación de salud del departamento y evaluar los factores que pueden convertirse en eventos lesivos en salud pública y orientar la toma de decisiones de intervención.
2. Coordinar la asistencia técnica para prevenir y manejar la ocurrencia de eventos que afecten la salud pública
3. Organizar el diseño, difusión y operativización de la red de Vigilancia en Salud Pública (unidades primarias generadoras del dato y unidades notificadoras)
4. Coordinar la elaboración, implementación y aplicación de guías de asesoría, seguimiento y evaluación de la red de Vigilancia en Salud Pública.
5. Promover eventos de difusión de la normatividad de vigilancia y control en Salud Pública
6. Brindar asesoría para la recolección, recepción y análisis de información originada en investigaciones de brotes y epidemias
7. Coordinar la elaboración y difusión de perfil epidemiológico del Departamento del Putumayo
8. Organizar la conformación y asistencia técnica del comité departamental y los municipales de vigilancia en salud pública y estadísticas vitales
9. Elaborar los informes sobre vigilancia en salud pública para los entes de control
10. Coordinar la elaboración del proyecto de vigilancia en Salud Pública para su inclusión en el Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental y financiación por el Plan Operativo Anual.
11. Organizar la elaboración y ejecución del proceso precontractual del proyecto de vigilancia en Salud Pública para su inclusión en el Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental.
12. Coordinar la interventoría a los contratos para proyectos de vigilancia en salud pública.
13. Promover la coordinación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial con diferentes organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para acuerdos de cooperación y puesta en marcha de programas y proyectos relacionados con la vigilancia en salud pública
14. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Documento del Perfil Epidemiológico del Departamento
2. Red de Vigilancia en Salud Pública operando y objeto de seguimiento y control de conformidad con las normas vigentes.
3. Eventos realizados para la difusión de la normatividad sobre vigilancia en salud pública.
4. Comités de vigilancia epidemiológica y de estadísticas vitales conformados y sesionando periódicamente.
5. Proyecto de vigilancia en Salud Pública formulado.
6. Proceso precontractual e interventoría del proyecto de vigilancia en Salud Pública, desarrollado según las normas de contratación.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

6

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - 0336

2. Sistema General de Participaciones y competencias de los Departamentos en Salud
3. Normas Sanitarias sobre Droguerías y Farmacias, Alimentos, Plaguicidas y sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado
4. Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
5. Sistema de Vigilancia en Salud Pública
6. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en el Área de la Salud y título de formación avanzada o de postgrado en Epidemiología

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD

Código: 237

Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE SALUD PUBLICA

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE SALUD PUBLICA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyo técnico-científico y profesional al desarrollo de intervenciones colectivas e individuales de Salud Pública para lograr el mayor impacto en la transformación de las condiciones de salud de la población Putumayense.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar asesoría, asistencia técnica y adelantar la evaluación, seguimiento y monitoreo a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre las políticas públicas de salud en lo relacionado con cada uno de los programas y proyectos para Salud Pública.
2. Organizar los procesos de concertación, elaboración, presentación, aprobación y ejecución de programas y proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas departamentales y/o planes operativos anuales o ajustes necesarios.
3. Coordinar la asistencia técnica, acompañamiento y evaluación a los Consejos Municipales de Seguridad Social en Salud para que analicen, debatan y aprueben los planes estratégicos y operativos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas municipales.
4. Coordinar la elaboración y ejecución de los procesos precontractuales para la ejecución de cada uno de los programas y proyectos de Salud Pública.
5. Organizar la interventoría a los contratos de cada uno de los programas y proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
1810-2010



Despacho

DECRETO N.º - 0336

6. Coordinar la gestión, ejecución, monitoreo, evaluación y elaboración de informes de cada uno de los programas y proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas.
7. Elaborar los informes según los requerimientos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas para las Entidades de Vigilancia y Control.
8. Organizar el monitoreo permanente a los indicadores de evaluación de cada uno de los programas y proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental y metas Nacionales de Salud Pública, respecto a las prioridades definidas.
9. Fomentar la conformación y participación en los diferentes comités institucionales, intrasectoriales, intersectoriales y en redes de apoyo social de acuerdo a cada uno de los programas y proyectos de Salud Pública.
10. Fortalecer la coordinación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial con diferentes organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para acuerdos de cooperación y puesta en marcha de programas y proyectos relacionados con la Salud Pública y con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
11. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Apoyo al Plan de Salud Territorial y Plan Operativo Anual del Plan de salud pública de intervenciones colectivas e individuales formulado con base en las prioridades establecidas por la Nación, otras consideradas en los Planes de Gobierno Departamental y las necesidades municipales.
2. Apoyo al Proyecto de Acuerdo presentado al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud por el cual se aprueba el Plan de Salud Territorial y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
3. Apoyo a Procesos precontractuales y de interventoría de contratos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, adelantados según las normas de contratación.
4. Informes de ejecución de proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental.
5. Informes de ejecución de los Planes de salud pública de intervenciones colectivas de orden municipales.
6. Informe de los Consejos Municipales de Seguridad Social en Salud constituidos y funcionando conforme a la norma de creación.
7. Programas y Proyectos según prioridades, elaborados en metodología general ajustada (MGA) con responsables definidos y Plan Operativo Anual (POA) aprobado.
8. Informe de cumplimiento de metas e indicadores de cada uno de los programas y proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental para las Entidades de Control.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Sistema General de Participaciones y competencias de los Departamentos en Salud.
3. Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
4. Normas Técnicas y Guías de Atención de Promoción y Prevención.
5. Herramientas ofimáticas e internet



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
1819-2019

Despacho
DECRETO N.º - 0336

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en el Área de la Salud y experiencia o formación avanzada en Salud Pública, Gerencia de Salud.

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO	RELACIÓN DE DEPENDENCIA
Nivel: CENTRAL	
Denominación:	Dependencia:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	GRUPO DE SALUD PUBLICA
Código: 237 Grado: 03	Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA
No. De Cargos: UNO (1)	SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE SALUD PÚBLICA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyo técnico-científico y profesional en las acciones de inspección, vigilancia y control y la verificación de las acciones de Salud Pública y en lo contenido en el Plan Obligatorio de Salud Contributivo y Subsidiado (por parte de las empresas promotoras de salud del régimen subsidiado y contributivo), administraciones municipales y prestadores de servicios de salud, ambiente y saneamiento con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar el seguimiento, monitoreo, inspección, vigilancia y control de las actividades de Salud Pública en el departamento.
2. Formular el plan de asesoría, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a EPS, IPS, públicas y privadas y administraciones municipales, para la evaluación al Proceso de Fortalecimiento de la gestión de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en Salud Pública.
3. Coordinar las visitas de seguimiento y elaboración de informes al cumplimiento de los planes de mejoramiento, concertados con EPS del régimen subsidiado y contributivo, IPS, públicas y privadas y las administraciones municipales.
4. Organizar el diligenciamiento de la base de datos y análisis de los indicadores de evaluación del cumplimiento de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en Salud Pública del POS y POS-S.
5. Elaborar el proyecto de fortalecimiento de la gestión de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en salud pública.
6. Coordinar el proceso precontractual para el proyecto de fortalecimiento de la gestión de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en Salud Pública.

2



BICENTENARIO
1810-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. 0336

7. Promover la coordinación intrainstitucional, con EPS, IPS públicas y privadas y administraciones municipales para acordar procesos del adecuado funcionamiento del sistema de fortalecimiento de la gestión institucional de cada participante.
8. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Seguimiento, inspección, vigilancia y control de las actividades de Salud Pública en el Departamento.
2. Fortalecimiento de la gestión de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en salud pública, de acuerdo al Plan de Salud Territorial y al POA aprobados en el Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental.
3. Informe anual del fortalecimiento de la gestión de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en salud pública, de cada una de las EPS del régimen subsidiado y contributivo, IPS, públicas y privadas y de las administraciones municipales.
4. Informe semestral de evaluación de indicadores de cumplimiento de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en salud pública del POS - S y el POS
5. Procesos precontractuales del proyecto de fortalecimiento de la gestión de las actividades de protección específica, detección temprana y de interés en Salud Pública, adelantados según las normas de contratación.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y competencias de los Departamentos en Salud
3. Actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública
4. Normatividad sobre inspección, vigilancia y control del SGSSS.
5. Normas Técnicas y Guías de Atención de Promoción y Prevención
6. Reporte de Datos básicos de los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
7. Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
8. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad
9. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en Areas de la Salud, y experiencia o formación avanzada en Auditoría en Salud, Salud Pública, Gerencia de Salud.

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No.

0336

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD

Código: 237

Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

SALUD PUBLICA

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

SALUD PÚBLICA - SALUD AMBIENTAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyo técnico-científico y profesional en la vigilancia, seguimiento y control de los riesgos a la salud humana relacionados con el ambiente, el consumo, las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y el control de las zoonosis con el fin de propender porque la comunidad disfrute de un medio ambiente sano.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la gestión, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de cada uno de los proyectos de salud ambiental en sus componentes de ambiente, consumo, zoonosis y ETV
2. Organizar la capacitación, actualización y difusión de la normatividad relacionada con los lineamientos de las Políticas de Salud Ambiental
3. Elaborar el proyecto de salud ambiental con sus componentes: ambiente, consumo, zoonosis y ETV, para su inclusión en el Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental y financiación por el Plan Operativo Anual.
4. Organizar el proceso precontractual de los proyectos de salud ambiental, de acuerdo con las normas de contratación.
5. Coordinar la interventoría a los contratos para ejecución de los proyectos de salud ambiental, según las normas de contratación.
6. Elaborar los informes periódicos por cada proyecto de salud ambiental en sus componentes ambiente, consumo, zoonosis y ETV para las Entidades de Vigilancia y Control.
7. Organizar el monitoreo permanente a los indicadores de evaluación de cada proyecto de salud ambiental en sus componentes ambiente, consumo, zoonosis y ETV, para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, respecto a las prioridades de salud pública definidas.
8. Promover la conformación y participación en los diferentes comités institucionales, intrasectoriales, intersectoriales y en redes de apoyo social de acuerdo a cada proyecto de salud ambiental en sus componentes ambiente, consumo, zoonosis y ETV.
9. Fortalecer la coordinación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial con diferentes organismos públicos y privados, Nacionales y Extranjeros para acuerdos de cooperación y puesta en marcha de programas y proyectos relacionados con salud ambiental.
10. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

11

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010



DECRETO No. - 0336

1. Proyecto de salud ambiental con sus componentes: ambiente, consumo, zoonosis y ETV, diligenciado en la metodología general ajustada (MGA) y registrado en la Secretaría de Planeación Departamental.
2. Consolidado sobre la situación del Departamento en cuanto a los riesgos del ambiente, del consumo, de las zoonosis y de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV)
3. Proceso precontractual e interventoría de los proyectos de salud ambiental, desarrollado según las normas de contratación.
4. Informes periódicos por cada proyecto de salud ambiental en sus componentes ambiente, consumo, zoonosis y ETV elaborados para las Entidades de Vigilancia y Control.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Sistema General de Participaciones y competencias de los Departamentos en Salud.
3. Normas Sanitarias sobre Droguerías y Farmacias, Alimentos, Plaguicidas y sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.
4. Normas Técnicas de Calidad del Agua Potable
5. Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
6. Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.
7. Herramientas ofimáticas e internet.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en Areas de la Salud, Ingeniería Ambiental o Sanitaria y experiencia o formación avanzada en Salud Ambiental, Salud Pública o Administración en Salud.

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código: 237 Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE SALUD PUBLICA

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

SALUD PUBLICA – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyo técnico-científico y administrativo para que el Laboratorio de Salud Pública brinde a las acciones de interés en salud en el Departamento con el fin de identificar los factores de riesgo o los agentes causales y tomar decisiones en forma oportuna y apropiada.

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

12

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No.- 0336

BICENTENARIO

1810-2010



III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar la definición y caracterización del portafolio de servicios del laboratorio de Salud Pública.
2. Coordinar la gestión, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones realizadas en el laboratorio de Salud Pública y la red departamental de laboratorios.
3. Organizar la capacitación, actualización y difusión de la normatividad relacionada con los lineamientos de las Políticas de Salud en el área de apoyo diagnóstico.
4. Programar las actividades a desarrollarse como apoyo a los programas o proyectos del Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental.
5. Elaborar el proyecto del Laboratorio de Salud Pública para su inclusión en el Plan de salud pública de intervenciones colectivas Departamental y financiación por el POA.
6. Adelantar el proceso precontractual del proyecto del Laboratorio de Salud Pública
7. Coordinar la interventoría a los contratos del proyecto del Laboratorio de Salud Pública
8. Elaborar los informes para los entes de control sobre el proyecto del Laboratorio de Salud Pública.
9. Promover la coordinación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial con diferentes organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para acuerdos de cooperación y puesta en marcha de programas y proyectos relacionados con el área de apoyo diagnóstico e investigación.
10. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Portafolio de servicios del laboratorio de Salud Pública elaborado y difundido.
2. Eventos de capacitación realizados sobre la normatividad relacionada con los lineamientos de las Políticas de Salud en el área de apoyo diagnóstico.
3. Proyecto del Laboratorio de Salud Pública formulado en la metodología general ajustada y registrado en la Secretaría de Planeación Departamental.
4. Proceso contractual e interventoría del Proyecto del Laboratorio de Salud Pública de conformidad con las normas de contratación.
5. Informes para los entes de control sobre el proyecto del Laboratorio de Salud Pública

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y Competencias del Departamento en Salud
3. Normas y medidas sanitarias
4. Bancos de Sangre
5. Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas
6. Herramientas ofimáticas e internet



BICENTENARIO
1810-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. 0336

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en Bacteriología, Química, Biología y experiencia o formación Avanzada en Salud Pública, Epidemiología, Administración o Gerencia Hospitalaria u otros en el campo de la Administración en Salud

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código: 219

Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE SALUD PUBLICA

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE SALUD PUBLICA- PARTICIPACION COMUNITARIA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Organizar el sistema de información y atención al usuario con el fin de que el usuario conozca sus deberes y derechos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud y acceda a los servicios de salud.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar acciones para la creación, implementación y organización del sistema de atención al usuario.
2. Brindar orientación a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud sobre la red de prestadores de servicios de salud
3. Dar atención personalizada sobre los contenidos del Plan Obligatorio de Salud (POS), Plan Obligatorio de Salud (POS-S) y la atención a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda.
4. Mantener actualizada la información de las redes de prestadores de servicios de salud para garantizar la calidad de la atención a los usuarios.
5. Consolidar, analizar y remitir trimestral, semestral y anualmente la información del sistema de información al usuario - SIAU al Sistema de Atención a la Comunidad - SAC.
6. Verificar los derechos de los solicitantes de los servicios de salud con el fin de que éstos no sean afectados o vulnerados.
7. Establecer contacto con los prestadores de servicios de salud y con los auditores clínicos para garantizar una adecuada atención a los usuarios.
8. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Sistema de Atención al Usuario operando conforme las normas que lo reglamentan.

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



BICENTENARIO
de la república de Colombia
1910-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. -0336

2. Informe consolidado del Sistema de Información y Atención al Usuario - SIAU
3. Remisión trimestral, semestral y anual al Servicio de Atención a la Comunidad - SAC y al Secretario de Salud
4. Informe y consolidación de solicitudes y ordenes de prestación de servicios

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y Competencias en Salud de los Departamentos
3. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Atención en Salud
4. Sistema de Referencia y Contrarreferencia
5. Sistema de Información y Atención al Usuario.
6. Participación Social en la Prestación de Servicios
7. Atención en Salud a la población desplazada
8. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en Sociología, Antropología, Trabajo Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Comunicación Social

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

TECNICO AREA SALUD

Código: 323

Grado: 04

No. de Cargos: DOS (2)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE SALUD PUBLICA

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE SALUD PUBLICA

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar labores técnicas de promoción y aplicación de normas y métodos sanitarios destinados a mejorar y/o restablecer las condiciones del medio ambiente a fin de proteger la salud de la comunidad, en lo referente a acciones de salud pública, saneamiento ambiental, inspección vigilancia y control y epidemiología de la salud.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar acciones de promoción, prevención, vigilancia de la producción, comercialización y distribución de alimentos de consumo humano, bebidas alcohólicas y materias primas de alimentos para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
2. Realizar acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia de la tenencia de animales domésticos y zoonosis.

R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010



Despacho

DECRETO No. - 0336

3. Realizar acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.
4. Apoyar las acciones que realiza la autoridad ambiental del departamento en inspección y vigilancia del manejo de residuos sólidos y líquidos, ruido, contaminación del aire y emisión de olores ofensivos.
5. Realizar acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia de residuos hospitalarios.
6. Realizar acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia de la producción, comercialización, distribución y aplicación de sustancias potencialmente tóxicas.
7. Realizar acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia de la comercialización y distribución de medicamentos y las relacionadas con la distribución y control de medicamentos de control especial.
8. Realizar acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia en acciones de salud pública
9. Apoyar los análisis epidemiológicos referentes a la acciones de inspección, vigilancia y control, saneamiento ambiental y acciones de salud pública y presentar los informes requeridos por la dirección de la entidad, por los entidades del orden departamental y nacional y por los organismos de control.
10. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Secretaría de Salud y la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Acciones de promoción, prevención, inspección y vigilancia desarrolladas en forma oportuna y ajustada a la realidad y necesidades de la Secretaría de Salud y del Departamento.
2. Asistencia técnica y asesoría acordes con las normas vigentes y necesidades de quien las solicita.
3. Los informes presentados sobre las actividades realizadas son claros, oportunos, veraces y confiables.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Normatividad básica vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Normatividad vigente en inspección vigilancia y control de los factores de riesgo de ambiente, consumo y zoonosis que afecten la salud humana, epidemiología, inspección, vigilancia y control de salud o en acciones de salud pública..
3. Aplicaciones estadísticas.
4. Metodología para elaboración y presentación de proyectos e informes.
5. Normas de bioseguridad en la ejecución de sus labores.
6. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Titulo de formación Técnica o Tecnológica en Ambiental, Saneamiento Básico, Alimentos o relacionadas.

Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el área de la salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

BICENTENARIO
1810-2010

DECRETO No. - 0336

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Código: 222

Grado: 07

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACION DE SALUD

Cargo del Jefe Inmediato: SECRETARIO DEL
DESPACHO

LIDER DEL GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar el grupo de aseguramiento y prestación de los servicios de salud con el fin de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas y proyectos en ésta materia con criterios de eficiencia y eficacia conducentes a garantizar servicios de salud adecuados, oportunos y con calidad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la vigilancia y el control del Aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con la delegación y reglamentación que realice el Ministerio de la Protección Social.
2. Adelantar la gestión para la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en el Departamento, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.
3. Gestionar la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental, con recursos propios o con recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos.
4. Coordinar la adopción, difusión, implantación, ejecución y evaluación de la Política de Prestación de Servicios de Salud y el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, formulada por la Nación.
5. Adelantar la organización, dirección, coordinación y administración de la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.
6. Coordinar la concurrencia del Departamento en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.
7. Coordinar el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud y adelantar la vigilancia y el control correspondiente en el Departamento según delegación y reglamentación.
8. Liderar la preparación del plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810-2010



Despacho

DECRETO No. - 0336

9. Organizar la vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.
10. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El Aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud se desarrolla conforme a las normas y directrices vigentes.
2. La prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda se desarrolla de manera oportuna, eficiente y con calidad.
3. Los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental se prestan adecuadamente.
4. La Política de Prestación de Servicios de Salud ejecutada corresponde a las necesidades reales del Departamento.
5. La red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento, garantizan un adecuado servicio a la comunidad.
6. La red de instituciones prestadoras de servicios de salud encuentra la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa.
7. El registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud y adelantar la vigilancia y el control correspondiente se lleva a cabo según las normas y delegación vigentes.
8. El plan bienal de inversiones públicas en salud incluye las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.
9. La construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano se ajustan a las normas técnicas dictadas por la Nación

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y Competencias en Salud de los Departamentos
3. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Atención en Salud
4. Sistema de Referencia y Contrarreferencia
5. Participación Social en la Prestación de Servicios
6. Atención en Salud a la población desplazada
7. Normas y Medidas Sanitarias
8. Régimen Subsidiado en Salud
9. Presupuesto Público
10. Contratación Estatal
11. Herramientas ofimáticas e Internet

2



BICENTENARIO
1810-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No.

0336

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en Ciencias de la Salud o Ciencias Administrativas/Económicas y título de formación avanzada o de postgrado en Administración o Gerencia Hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud.

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Código: 222

Grado: 07

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA
SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar el diseño y operativización de la Red de prestadores de servicios de salud, de la atención de eventos catastróficos, de la atención de accidentes de tránsito y del centro regulador

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Actualizar del diagnóstico de los prestadores y de los servicios de salud ofertados por nivel de complejidad y por municipio en el Departamento del Putumayo y otros departamentos de referencia.
Coordinar la operativización y actualización de la red de prestación de servicios
2. Coordinar la socialización y concertación del diseño de la red de prestación de servicios con actores del sistema
3. Definir el procedimiento y funcionamiento de referencia y contrarreferencia.
4. Coordinar la elaboración, evaluación y seguimiento del plan bienal de inversiones en salud
5. Organizar la definición de indicadores cuantitativos y cualitativos para toma de decisiones y establecer planes de mejoramiento de la red de prestación de servicios.
6. Promover la concertación para la conformación y funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE con los actores del sistema
7. Coordinar el diseño y operativización de la atención integral en salud de las personas afectadas por eventos catastróficos y accidentes de tránsito que sean responsabilidad de la Secretaría de Salud.
8. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente



BICENTENARIO
1810-2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No.

0336

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Diagnóstico de los prestadores y de los servicios de salud ofertados por nivel de complejidad y por municipio
2. Red de prestación de servicios diseñada concertadamente
3. Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE diseñado y en operación.
4. Diseño de la atención de los afectados por accidentes de tránsito
5. Plan bienal de inversiones en salud formulado y objeto de seguimiento

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y Competencias en Salud de los Departamentos
3. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Atención en Salud
4. Sistema de Referencia y Contrarreferencia
5. Sistema de Prevención y Atención de Desastres
6. Participación Social en la Prestación de Servicios
7. Atención en Salud a la población desplazada
8. Reporte de datos de los prestadores de servicios y administradores de planes de beneficios.
9. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en el área de la Salud o Ciencias Económicas /Administrativas y Título de formación avanzada o de posgrado en Administración o Gerencia Hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud.

Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código: 219

Grado: 07

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA
SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS - ORGANIZACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SALUD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
1810-2010



Despacho

DECRETO No. 0336

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar el proceso de planificación organización y funcionamiento de la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda con el fin de garantizarles la prestación de los mismos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar el diseño, la implementación y organización del servicio de atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda.
2. Organizar la red de remisión y contra remisión del servicio de atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda.
3. Organizar el sistema contable, sistema financiero, estudio de costos, tarifas, captura, generación y transferencia de la información, evaluación de coberturas de prestación de servicios y satisfacción del usuario de los prestadores de servicios de salud.
4. Promover la adopción de guías y normas técnicas para la atención integral en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
5. Diseñar el manual de procedimientos para la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
6. Definir los criterios de evaluación del Plan de prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
7. Formular el proyecto de inversión para la red complementaria y pública de prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
8. Coordinar el diseño, elaboración e implementación de instrumentos e indicadores para el monitoreo y evaluación a la prestación de los servicios de salud contratados.
9. Organizar la elaboración y ejecución del proceso precontractual de acuerdo a las normas vigentes sobre contratación de la administración pública.
10. Adelantar la coordinación y seguimiento de la interventoría y auditoría a los contratos para prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
11. Diseñar implementar y aplicar instrumentos e indicadores de evaluación de la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda.
12. Analizar los informes estadísticos y financieros de las actividades de prestación de servicios de salud contratadas con la red pública y privada de todos los niveles de complejidad.
13. Coordinar la recepción, análisis, priorización y trámite de las solicitudes de eventos no contratados.
14. Participar en comités de grupos de población especial para la prestación de los servicios de salud
15. Elaborar y entregar los informes a los organismos de control con la periodicidad que ellos indiquen
16. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Plan de prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda que incluya la definición de la población a atender, las fuentes de

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

21

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho

DECRETO No. - 0336

- financiación por cada grupo poblacional y la identificación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados por niveles de atención que constituyen la red.
2. Contratos suscritos de prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
 3. Informes elaborados y presentados de ejecución y coberturas de prestación de servicios de salud población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
 4. Informes contables y financieros de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda
 5. Informe de Interventoría y Auditoría de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda.
 6. Proyecto de inversión para la red complementaria y pública formulado en metodología general ajustada y registrado en la Secretaría de Planeación departamental, de acuerdo a las normas vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Sistema General de Participaciones y Competencias de los Departamentos en Salud.
3. Régimen de Referencia y Contrarreferencia.
4. Normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
5. Reporte de datos básicos de los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.
6. Herramientas ofimáticas e internet.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en el área de la Salud o Ciencias Administrativas/Económicas y experiencia o formación avanzada en Administración o Gerencia Hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y con un mínimo de experiencia laboral de 18 meses relacionados con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código: 219

Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA
SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS - GESTION DEL SISTEMA
OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - 0336

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyo técnico-científico y profesional y coordinación de la gestión del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad con el fin de fortalecer la implementación del mismo en todos sus componentes en cada una de las IPS públicas y privadas.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la asistencia técnica, seguimiento y evaluación a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).
2. Coordinar la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud y actualización de respectiva base de datos.
3. Coordinar la elaboración y actualización del Censo de prestadores de servicios de salud no inscritos
4. Programar las visitas de verificación de acuerdo con los prestadores de servicios de salud inscritos y de los no inscritos
5. Coordinar la contratación, adiestramiento y organización de los equipos de verificación
6. Coordinar la expedición de la licencia de funcionamiento de los equipos de Rayos X y ambulancias
7. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. IPS públicas y privadas, profesionales independientes, instituciones que presten servicios de salud ambulatorios, inscritas en el Registro especial de prestadores de servicios de acuerdo a delegación y reglamentación del Ministerio de la Protección Social
2. Coordinar los equipos de verificación (Médico, bacteriólogo, enfermera, odontólogo, arquitecto, contador, técnico radio física sanitaria, ingeniero biomédico, técnico de servicios farmacéuticos)
3. Certificación de las IPS públicas y privadas, profesionales independientes, servicios de transporte especial de pacientes e instituciones que presten servicios de salud ambulatorios.
4. Informe de prestadores de servicios de salud que no declararon
5. Eventos de difusión sobre la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y Competencias de los Departamentos en Salud
3. Normas y Medidas Sanitarias
4. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad
5. Herramientas ofimáticas e internet

✓



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
1910-2010



Despacho
DECRETO No. 0336

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en Areas de la Salud con experiencia o formación avanzada en salud pública, administración o gerencia hospitalaria u otros en el campo de la administración en salud.

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en el área de salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO

Nivel: CENTRAL

Denominación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código: 219

Grado: 03

No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA
SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS - ASEGURAMIENTO EN SALUD

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Coordinar la vigilancia e inspección a los contratos de administración del Régimen Subsidiado, continuidad, ampliación de cobertura, actividades a población pobre no asegurada, actividades No POS, con el fin garantizar que la contratación del Régimen Subsidiado y la atención a población pobre no asegurada se realice conforme a la normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Organizar la distribución de los recursos por fuente de financiación según los documentos CONPES-SGP
2. Informar a los Municipios sobre la adición de los recursos del régimen subsidiado al presupuesto y proyectar instrucciones para la contratación de los mismos
3. Brindar asesoría para la elaboración y revisión de matriz financiera de los recursos del régimen subsidiado, actividades no POS y población pobre no asegurada.
4. Brindar asesoría a los municipios para elaboración y revisión de minutas de contratos de administración del Régimen Subsidiado.
5. Organizar la recepción y acopio de los contratos de Régimen Subsidiado con Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal
6. Coordinar el ingreso de la contratación del Régimen subsidiado al aplicativo de Fidufosyga y radicación de los mismos.
7. Enviar información a los municipios que quedaron sin verificar en el aplicativo Fidufosyga por inconsistencias encontradas en los contratos y recepción de los contratos corregidos u otros modificatorios para su respectiva remisión
8. Brindar capacitación y asistencia técnica a Secretarios de salud, Coordinadores de salud, Tesoreros, Personeros, Contralorías, EPS, en: contratación, interventoría, liquidación de contratos de administración y prestación de servicios, manejo del fondo local de salud, cuenta maestra, flujo de recursos y contenido del plan de beneficios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

DECRETO No. - 0336

BICENTENARIO
1810-2010



9. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Contratos de administración de recursos del Régimen Subsidiado en continuidad y ampliación de cobertura perfeccionados.
2. Capacitación y Asistencia técnica brindada a servidores públicos sobre Régimen subsidiado, Actividades No POS y Vinculados.
3. Contratación del Régimen subsidiado registrada y enviada a FiduFosyga
4. Asesoría en presupuesto, contratación y manejo financiero de los recursos de régimen subsidiado, brindada a los municipios.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema General de Seguridad Social en Salud
2. Sistema General de Participaciones y Competencias de los Departamentos en Salud
3. Régimen Subsidiado en Salud
4. Presupuesto Público
5. Contratación Estatal
6. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título Profesional en el área de la salud, Administración, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía o Administración Financiera y experiencia o formación avanzada en Gerencia de Proyectos, Administración o Gerencia Hospitalaria u otros en el campo de la Administración en Salud.

Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y con un mínimo de experiencia laboral de 18 meses relacionados con el área de la salud.

I. IDENTIFICACIÓN

CARGO
Nivel: CENTRAL
Denominación:
TECNICO OPERATIVO

Código: 314 Grado: 04
No. de Cargos: UNO (1)

RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Dependencia:
GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA
SUPERVISIÓN DIRECTA

GRUPO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Mantener actualizada la información en la base de datos y mapa de habilitación de las instituciones prestadoras de servicios de salud garantizando la veracidad y oportunidad de la información de los servicios habilitados por los prestadores.

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

25

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

BICENTENARIO
1810-2010



DECRETO No. - 0336

Apoyar la gestión de la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y actividades no pos, a través de la ejecución y seguimiento de convenios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas habilitadas. Así mismo, de apoyar la coordinación y administración de la red de instituciones públicas de salud

Apoyar técnicamente el sistema de referencia y contrarreferencia, el centro regulatorio de urgencias y emergencias y el sistema integrado de información en salud como herramientas de gestión, planificación, organización y toma de decisiones.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar técnicamente la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud y actualización de la respectiva base de datos.
2. Apoyar la gestión de la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y actividades No POS.
3. Apoyar la ejecución y seguimiento de convenios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas habilitadas.
4. Apoyar la coordinación y administración de la red de instituciones públicas de salud
5. Administrar y mantener actualizado el Censo de prestadores de servicios de salud no inscritos
6. Mantener organizado el archivo de las carpetas que contienen la documentación de los prestadores de servicios de salud del departamento.
7. Revisar, clasificar y controlar los documentos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.
8. Realizar informes y remitirlos oportunamente al Ministerio de la Protección Social o quien los requiera.
9. Prestar asistencia técnica y mantener actualizados a los actores en salud en las normas y procedimientos que se expidan sobre la materia.
10. Apoyar la difusión de la normatividad referente a la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.
11. Apoyar la recepción de la documentación de autoevaluación para su correspondiente inscripción en el Sistema Único de Habilitación.
12. Apoyar en la aplicación y levantamiento de medidas preventivas impuestas a los prestadores de servicios de salud.
13. Realizar copias de seguridad periódicamente a las bases de datos, de acuerdo a los lineamientos del sistema de información.
14. Apoyar técnicamente el sistema de referencia y contrarreferencia.
15. Apoyar técnicamente el centro regulatorio de urgencia y emergencias.
16. Apoyar técnicamente la operativización del sistema integrado de información de la Protección Social SISPRO.
17. Recepcionar, actualizar, validar y organizar la información y disponerla para la generación de datos e indicadores.
18. Brindar orientación técnica y capacitar en sistemas de información a los actores del sistema que lo requieran.
19. Consolidar archivos para reportar a los diferentes entes de dirección y control: Ministerio de la Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Dane, entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

BICENTENARIO
1810-2010



DECRETO No. - 0336

20. Transferir la información de las estadísticas de salud y medio ambiente a los clientes internos y externos, en el ámbito territorial.
21. Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la Administración Departamental y que le sean asignadas por autoridad competente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Base de datos de prestadores de servicios de salud del departamento actualizada según las normas del Ministerio de la Protección Social.
2. Archivo de las Carpetas correspondientes a los prestadores de servicios de salud del departamento según las normas de gestión documental.
3. Asistencia técnica en el manejo y actualización de la Base de datos de prestadores de servicios de salud.
4. Copias de seguridad de las bases de datos.
5. Apoyo en la gestión de la prestación de los servicios de salud, a través de la ejecución y seguimiento de convenios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas habilitadas.
6. Apoyo en la coordinación y administración de la red de instituciones públicas de salud

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Sistema de de seguridad social en salud y sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
2. Base de Datos
3. Aplicaciones estadísticas
4. Metodología para elaboración y presentación de informes
5. Herramientas ofimáticas e internet

VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Educación: Título de formación Técnica o Tecnológica en Sistemas, Administración, Economía, o relacionadas.

Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada en salud.

ARTICULO 2.- El jefe de personal, o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 3.- Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTICULO 4.- La autoridad competente, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de



BICENTENARIO
1910-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Despacho

Decreto No. 0336

competencias laborales y podrá aplicar las equivalencias entre estudio y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

ARTICULO 5.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC 2009

Dada en Mocoa,

PASQUAL AUGUSTO AGUDELO GÓMEZ
GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E)
DECRETO PRESIDENCIAL 3980 DE 15 DE OCTUBRE DE 2009

Proyecto: Abg. Juan Pablo Moncayo-Asesor de despacho, Med. Victor Javier Villarruel Guerrero-Secretario de Salud.

Reviso: Abg. Karin Larissa Mora Burbano-Jefe de Contratación